



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DEL DOS MIL VEINTISÉIS
NOVENA SESIÓN URGENTE**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE REUNIÓ DE MANERA VIRTUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. -----
A CONTINUACIÓN, SE LISTA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE ASISTIERON A LA SESIÓN: -----

C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN CONSEJERA PRESIDENTA	C. ERIKA ESTRADA RUIZ CONSEJERA ELECTORAL
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ CONSEJERA ELECTORAL	C. MAIRA MELISA GUERRA PULIDO CONSEJERA ELECTORAL
C. CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ CONSEJERA ELECTORAL	C. SONIA PÉREZ PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL
C. CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA CONSEJERO ELECTORAL	C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA SECRETARIO DEL CONSEJO
C. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. ENRIQUE NIETO FRANZONI REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. CARLOS Yael VÁZQUEZ MÉNDEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA
C. FERNANDO CUÉLLAR REYES REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO	

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NOVENA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE SE DESARROLLÓ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX", EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 14, PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y APARTADO C) DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL, INFORMANDO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES DE MANERA VIRTUAL LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, MAIRA MELISA GUERRA PULIDO, CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, SONIA PÉREZ PÉREZ Y CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA; ASÍ COMO LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL



(C. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES, PROPIETARIO); REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. ENRIQUE NIETO FRANZONI, PROPIETARIO); VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ, SUPLENTE); LA CONSEJERA PRESIDENTA (C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO (C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA), POR LO QUE, CON UNA ASISTENCIA DE ONCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** DECLARÓ EL INICIO DE LA NOVENA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16, FRACCIÓN III Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE OPORTUNAMENTE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE INTEGRÓ POR UN ÚNICO PUNTO: -----

ÚNICO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS, REUNIONES, ACTOS O EVENTOS DE DETERMINACIÓN Y DECISIÓN, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS A LA ALCALDÍA Y LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS QUE CADA PUEBLO Y BARRIO ORIGINARIO PRESENTÓ, PREVISTOS EN LAS BASES TERCERA Y CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 Y 2027 EN LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS COMPRENDIDOS EN EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE, APROBADA MEDIANTE ACUERDO IECM/ACU-CG-005/2026. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES DE MANERA VIRTUAL, RESPECTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTAR LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, EN VIRTUD DE HABER SIDO PREVIAMENTE CIRCULADA. -----



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES DE MANERA VIRTUAL, RESPECTO DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
- ENSEGUIDA, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE MORENA (C. CARLOS Yael VÁZQUEZ MÉNDEZ, PROPIETARIO). -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL ÚNICO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS, REUNIONES, ACTOS O EVENTOS DE DETERMINACIÓN Y DECISIÓN, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS A LA ALCALDÍA Y LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS QUE CADA PUEBLO Y BARRIO ORIGINARIO PRESENTÓ, PREVISTOS EN LAS BASES TERCERA Y CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 Y 2027 EN LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS COMPRENDIDOS EN EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE, APROBADA MEDIANTE ACUERDO IECM/ACU-CG-005/2026. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA.-----
- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:** *“EL PROYECTO DE ACUERDO QUE TENEMOS A CONSIDERACIÓN ATIENDE UNA NECESIDAD QUE HEMOS DETECTADO EN LAS DINÁMICAS PARTICIPATIVAS DE DIVERSOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS, A PARTIR DEL SEGUIMIENTO PUNTUAL QUE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HA REALIZADO. -----*
- HEMOS IDENTIFICADO QUE, SI BIEN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL VEINTISIETE PRESENTA AVANCES SIGNIFICATIVOS, PERSISTEN REZAGOS CONCRETOS QUE REQUIEREN UNA RESPUESTA INSTITUCIONAL OPORTUNA PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO PLENO DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN. EN TÉRMINOS GENERALES, CON CORTE AL DIECIOCHO DE ABRIL, CONTAMOS CON LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: DE OCHENTA Y SIETE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS, SESENTA Y CUATRO HAN DETERMINADO, AL MENOS, UN PROYECTO, Y SESENTA Y DOS CUENTAN CON DOS PROYECTOS DEFINIDOS; SIN EMBARGO, VEINTITRÉS NO TIENEN INFORMACIÓN SUFICIENTE SOBRE LA DETERMINACIÓN DE SUS PROYECTOS. -----*
- TERRITORIALMENTE, LOS DISTRITOS UNO, TRES, CINCO, ONCE, DIECINUEVE, VEINTITRÉS, VEINTISÉIS, TREINTA Y TREINTA Y UNO PRESENTAN COBERTURA*

COMPLETA; DESTACA EL DISTRITO SIETE CON DOCE PUEBLOS CON PROYECTOS, EL DISTRITO VEINTICINCO CON NUEVE Y EL DISTRITO QUINCE CON OCHO. -----
EN CONTRASTE, EL REZAGO SE CONCENTRA EN LOS PUEBLOS UBICADOS EN LOS DISTRITOS DIECISÉIS, DONDE SEIS DE NUEVE PUEBLOS NO CUENTAN CON INFORMACIÓN SUFICIENTE, SEGUIDO DE LOS DISTRITOS SIETE Y VEINTE, CON CUATRO CASOS CADA UNO. -----
SI OBSERVAMOS EL DESGLOSE POR ALCALDÍA, PODEMOS ENCONTRAR LOS REZAGOS PRINCIPALMENTE: EN TLALPAN, POR EJEMPLO, CON PUEBLOS COMO LA MAGDALENA PETLACALCO, PARRES EL GUARDA, SAN MIGUEL AJUSCO, SAN MIGUEL TOPILEJO, SAN MIGUEL XICALCO Y SANTO TOMÁS AJUSCO; EN CUAJIMALPA DE MORELOS CON SAN PABLO CHIMALPA; EN XOCHIMILCO TENEMOS A SANTA MARÍA NATIVITAS Y SAN MATEO JALPA; EN LA MAGDALENA CONTRERAS CON SAN NICOLÁS TOTOLALPAN, Y EN LA GUSTAVO A. MADERO, TENEMOS EL PUEBLO BARRIO SAN RAFAEL TICOMÁN. -----
EN ESTOS CASOS, NO SE CUENTA CON EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS O BIEN LA DETERMINACIÓN DE PROYECTOS, LO QUE IMPLICA UN REZAGO EN UNA ETAPA IMPORTANTE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. -----
FRENTE A ESTE ESCENARIO, ES IMPORTANTE RECORDAR QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO SE ENMARCA EN EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ TAMBIÉN COMO EN LOS ARTÍCULOS 57, 58, Y 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----
ESTE DERECHO IMPLICA QUE SEAN LAS PROPIAS COMUNIDADES, A TRAVÉS DE SUS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS Y SUS AUTORIDADES TRADICIONALES, QUIENES DEFINAN SUS PROCESOS DELIBERATIVOS Y DECISIONES COLECTIVAS, SIEMPRE CON EL ACOMPAÑAMIENTO MUY RESPETUOSO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----
ASIMISMO, LA LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE ESTOS DERECHOS, BAJO PRINCIPIOS DE INTERCULTURALIDAD, INCLUSIÓN Y RESPETO TAMBIÉN A LAS FORMAS ORGANIZATIVAS PROPIAS. -----
EN ESE SENTIDO, LA AMPLIACIÓN QUE SE PROPONE A ESTE CONSEJO GENERAL NO ES UNA CONCESIÓN DISCRECIONAL, SINO UNA MEDIDA NECESARIA PARA HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS EN CONDICIONES REALES DE PARTICIPACIÓN. -----
EN CUANTO A LOS PLAZOS, ORIGINALMENTE EN LA CONVOCATORIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOS MIL VEINTISÉIS Y DOS MIL VEINTISIETE EN LOS



PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS COMPRENDIDOS EN EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE, SE ESTABLECÍA QUE LOS ACTOS O EVENTOS DE DETERMINACIÓN Y DECISIÓN SE DEBÍAN REALIZAR DEL PRIMERO DE FEBRERO AL DIECINUEVE DE ABRIL, ES DECIR, A ESTE DÍA, INFORMANDO A LAS ALCALDÍAS EL DÍA VEINTE DE ABRIL. -----

LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUE ESTÁ SOBRE LA MESA PARA AMPLIAR ESTOS PLAZOS SERÍA QUE LA DETERMINACIÓN QUE TENGAN QUE HACER EN ESTAS DECISIONES LOS PUEBLOS Y BARRIOS SE PUEDA AMPLIAR AL DIECISIETE DE MAYO Y, EN CONSECUENCIA, SE RECORRAN OTRAS ETAPAS PARA QUE PUEDAN COMUNICAR A MÁS TARDAR EL DIECIOCHO DE MAYO LA DETERMINACIÓN A LAS ALCALDÍAS Y EL VEINTE DE MAYO SE PUEDA HACER LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

ES IMPORTANTE SUBRAYAR ALGO: ESTA ADECUACIÓN NO AFECTA SUSTANTIVAMENTE EL RESTO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO; ESTO ES ASÍ PORQUE EL DISEÑO DE LA CONVOCATORIA YA CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE AJUSTES DERIVADOS DE INCIDENCIAS, INCLUYENDO MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y TAMBIÉN LAS ETAPAS SUBSECUENTES, COMO ES LA DICTAMINACIÓN Y LA PROPIA CONSULTA, QUE CUENTAN CON MÁRGENES OPERATIVOS QUE PERMITEN QUE TOMEMOS ESTA DECISIÓN. -----

ADEMÁS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS, RESULTA PERTINENTE QUE TANTO LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN, EN COORDINACIÓN CON NUESTRAS DIRECCIONES DISTRITALES CORRESPONDIENTES, IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA INFORMATIVA DONDE PUEDA DARSE CUENTA DE ESTA AMPLIACIÓN QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL PARA QUE FOCALICEMOS NUESTROS ESFUERZOS Y, PRECISAMENTE, EN LOS PUEBLOS Y BARRIOS DONDE TODAVÍA NO SE CUENTA CON ALGUNOS ACTOS, SEPAN DE LA DETERMINACIÓN DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. -----

ESTAMOS ATENDIENDO UNA NECESIDAD, NO SOLAMENTE OPERATIVA, SINO QUE FORTALECE EL CARÁCTER INCLUYENTE, INTERCULTURAL Y GARANTISTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN PUEBLOS Y BARRIOS, QUE TIENEN CARACTERÍSTICAS MUY PROPIAS Y SINGULARES. ESTO PERMITE QUE LAS COMUNIDADES EJERZAN SUS DERECHOS, DELIBEREN, SEPAN QUE HAY RECURSOS PÚBLICOS Y ASEGURA TAMBIÉN QUE NADIE EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO SE ENCUENTRE EXCLUIDO Y QUE PUEDA EJERCER SU VOLUNTAD EN LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA". -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A ESA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----



ENSEGUIDA, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO (C. FERNANDO CUÉLLAR REYES, PROPIETARIO). -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN** RECORDÓ QUE ORIGINALMENTE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA APLICAR EN ESOS ÁMBITOS TERRITORIALES DESTINADOS A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVABA LA MISMA DINÁMICA DE LA MANERA EN QUE SE DETERMINA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA EL RESTO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES.-----

SIN EMBARGO, A PARTIR DEL DOS MIL VEINTE Y DERIVADO DE UNA SENTENCIA, LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES MANDATARON QUE SE RESPETARAN PLENAMENTE LOS USOS Y COSTUMBRES, LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES DE ESAS COMUNIDADES IDENTIFICADAS COMO PUEBLOS ORIGINARIOS.-----

ASIMISMO, RECORDÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HABÍA ATENDIDO DESDE QUE INICIÓ EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, HACE QUINCE AÑOS, DE ORIGEN, PRIMERO A CUARENTA PUEBLOS; DESPUÉS INCORPORÓ OCHO ÁMBITOS TERRITORIALES MÁS. -----

SEÑALÓ QUE, A PARTIR DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ASIGNÓ A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES LA FACULTAD DE REALIZAR LOS REGISTROS POR LOS QUE SE RECONOCE A ESOS ÁMBITOS TERRITORIALES COMO PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS. TAN ES ASÍ, SEÑALÓ QUE ACTUALMENTE TIENEN UNA CANTIDAD MUCHÍSIMO MAYOR DE PUEBLOS A LOS QUE DEBEN DARLES UN TRATAMIENTO DISTINTO. -----

MENCIONÓ QUE LOS TENÍAN IDENTIFICADOS COMO UNIDADES TERRITORIALES EN DONDE SE REGISTRARON PROYECTOS, SE LES DABA UNA VALIDACIÓN POR LOS ÓRGANOS DE DICTAMINACIÓN DE LAS ALCALDÍAS PARA LLEVARLOS A VOTACIÓN EN LA FECHA DE LA JORNADA CONSULTIVA, FUERA ANTICIPADA O EL DÍA DE LA VOTACIÓN PRESENCIAL. SIN EMBARGO, COMENTÓ QUE SE HAN REALIZADO MOVIMIENTOS EN ESOS REGISTROS, ES DECIR, ÁMBITOS TERRITORIALES QUE HABÍAN CONSIDERADO COMO UNIDADES TERRITORIALES, QUE AHORA TIENEN QUE DARLES EL TRATAMIENTO DE PUEBLOS ORIGINARIOS. -----

INDICÓ QUE ESE TRÁNSITO PUDO HABER GENERADO CIERTA CONFUSIÓN EN LA CIUDADANÍA PORQUE, PROBABLEMENTE, NO SE ENTERARON DE QUE HABÍA UN CAMBIO DE ESTATUS JURÍDICO EN ESA ZONA DONDE ELLOS HABITAN. -----

PRECISÓ QUE EL HECHO DE QUE SE TRANSFORME SU NATURALEZA JURÍDICA NO SIGNIFICA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEJE DE TENER UNA RESPONSABILIDAD, CON RESPECTO AL TRATAMIENTO DE ESOS PROYECTOS, PORQUE, SI BIEN ES CIERTO QUE NO ESTABAN A CARGO DE LLEVAR A CABO LA CONSULTA EN MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN O A TRAVÉS DEL SISTEMA



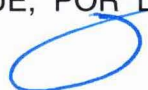
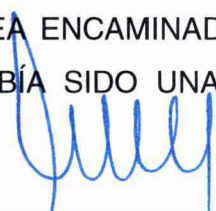
ELECTRÓNICO POR INTERNET, TENÍAN LA RESPONSABILIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA, ORIENTACIÓN CON ESOS ÁMBITOS TERRITORIALES. INDICÓ QUE SU REFLEXIÓN SE ENCAMINABA A CONSIDERAR QUE NO SÓLO TIENEN QUE DAR SEGUIMIENTO, SINO GENERAR EL IMPULSO A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS DE ESTA INSTITUCIÓN ELECTORAL, PORQUE SIENDO LA AUTORIDAD ELECTORAL EXPERTA EN LLEVAR A CABO ESE TIPO DE PROCEDIMIENTOS, LA RESPONSABILIDAD ES MAYOR DE ORIENTAR A LAS PERSONAS HABITANTES DE LAS ZONAS QUE DEJARON DE SER UNIDADES TERRITORIALES, PARA QUE PROCESEN LA PROPUESTA DE SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, RESCATANDO SUS PRÁCTICAS ANCESTRALES. -----

SEÑALÓ QUE TIENEN UN BLOQUE DE NUEVOS PUEBLOS ORIGINARIOS O QUE SE ENCONTRABAN LOGRANDO SU RECIENTE RECONOCIMIENTO, AUNADO A LOS QUE YA HABÍAN SIDO INCORPORADOS EN ESA CATEGORÍA.-----

SOLICITÓ A LAS CONSEJERAS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN, PERO, SOBRE TODO, FUNDAMENTALMENTE, A QUIEN DIRIGE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN, QUE DÉ PUNTUAL SEGUIMIENTO A ESAS ACTIVIDADES, PORQUE LE PARECÍA QUE HABÍAN DEJADO DE LADO LA TAREA DE DAR SEGUIMIENTO, REGISTRO, ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA.

INDICÓ QUE ERA IMPORTANTE DECIR QUE, SI BIEN ES CIERTO QUE SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, QUE OBEDECEN, PRECISAMENTE, A LA ATENCIÓN TERRITORIAL DE ESAS ZONAS, DE ESOS PUEBLOS QUE SE ESTÁN INCORPORANDO EN DISTINTOS DÍAS, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN TIENE LA RESPONSABILIDAD DE COORDINACIÓN, DIRECCIÓN Y DE MARCAR LAS DIRECTRICES EVIDENTEMENTE DETERMINADAS, NÚMERO UNO, POR LO QUE MANDATA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, NÚMERO DOS, POR LO QUE LLEVE A PARTIR DE UN ANÁLISIS PUNTUAL, ESTRICTO DE ESE SEGUIMIENTO DE CÓMO VA. -----

COMENTÓ QUE, SI BIEN ES CIERTO, LA RESPONSABILIDAD RECAE EN LAS AUTORIDADES TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS, PERO COMO AUTORIDAD ELECTORAL DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO TIENEN LA RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A QUE SE DÉ IMPULSO, DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, PERO, ADEMÁS, QUE REQUIEREN INFORMACIÓN PUNTUAL Y PRECISA, Y SE REFIRIÓ A ESO, PORQUE PARECERÍA SER O, POR LO MENOS, CUANDO SOLICITÓ INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE CÓMO IBA EL REGISTRO, LA DESIGNACIÓN, LAS PROPUESTAS, LAS ASAMBLEAS EN TODOS LOS PUEBLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUES RESULTA QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN NO TRAÍA ESA INFORMACIÓN, LO CUAL LE PARECÍA MUY DESAFORTUNADO, PORQUE SI BIEN ES CIERTO QUE NO TIENEN UN ÁREA ENCAMINADA ESPECÍFICAMENTE A LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS, HABÍA SIDO UNA ACTIVIDAD QUE, POR LA



NATURALEZA Y POR EL OBJETIVO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, RECAE NECESARIAMENTE EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN. -----

SOLICITÓ AL SECRETARIO EJECUTIVO, MAESTRO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, QUE ESA SITUACIÓN NO OCURRA MÁS, QUE REQUIEREN INFORMACIÓN PUNTUAL, PRECISA, OPORTUNA PARA SABER CÓMO IBA AVANZANDO LA DEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE IBAN A PRESENTAR ANTE LAS ALCALDÍAS PARA QUE SE EJERZA EL RECURSO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.-----

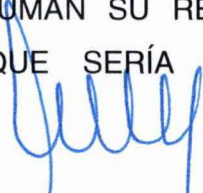
INDICÓ QUE NO QUERÍA LLEVARSE LA SORPRESA EL DÍA DE MAÑANA, DE QUE MÁS DE TREINTA PUEBLOS NO HAN DECIDIDO CUÁL ES EL PROYECTO QUE QUIEREN PRESENTAR. PRECISÓ QUE ES CIERTO QUE ES SU RESPONSABILIDAD, PERO LA RESPONSABILIDAD DE ESE ÓRGANO COMICIAL LOCAL, NO ERA MENOR, EN CUANTO A DAR SEGUIMIENTO Y ENTREGAR A ESE ÓRGANO COLEGIADO LOS ELEMENTOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA TOMAR DECISIONES OPORTUNAS, PRECISAS, PUNTUALES, ACCIONES CONCRETAS, PORQUE NO LE PARECE QUE TENGAN QUE ESTAR LLEVANDO A CABO SESIONES DE MANERA URGENTE, CUANDO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN TENDRÍA QUE HABERLO ADVERTIDO OPORTUNAMENTE, PARTIENDO DEL SUPUESTO DE QUE EL REGISTRO Y LA PROPUESTA DE PUEBLOS INICIÓ DESDE FEBRERO.-----

MANIFESTÓ QUE NO RECORDABA HABER RECIBIDO INFORMACIÓN AL RESPECTO. A PESAR DE QUE LA SOLICITÓ. COMENTÓ QUE LE DIJERON QUE NO LA TENÍAN, HASTA QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO TUVO LA CORTESÍA DE INFORMARLE, FUE QUE ELLA SE ENTERÓ DE LA SITUACIÓN, POR LO QUE ENTONCES AGRADECERÍA ENCARECIDAMENTE QUE ESA SITUACIÓN NO VUELVA A OCURRIR. CONSIDERÓ QUE LAS DECISIONES SE TIENEN QUE MEDITAR, DEBEN TENER UNA ESTRATEGIA MUY BIEN DEFINIDA DE CÓMO IBAN A APOYAR A LAS COMUNIDADES PARA QUE PUEDAN EJERCER LOS RECURSOS.-----

INDICÓ QUE ES UNA RESPONSABILIDAD QUE NO PUEDEN EVADIR, ES UNA RESPONSABILIDAD QUE CORRE POR PARTE DE SUS DIRECCIONES DISTRITALES, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN Y, ESA INSTANCIA, EN PRIMER LUGAR, TIENE QUE INFORMAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN Y, A SU VEZ, COMPARTIR INFORMACIÓN CON EL CONSEJO GENERAL, PARA PODER TOMAR DECISIONES OPORTUNAS RESPECTO A LAS ACCIONES QUE DEBEN ENCAMINAR.-----

SEÑALÓ QUE NO SE ESTABAN ESTRENANDO EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, QUE TENÍAN QUINCE AÑOS LLEVANDO A CABO ESE EJERCICIO. ----

CONMINÓ A QUE TODAS LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASUMAN SU RESPONSABILIDAD Y REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS, PORQUE SERÍA MUY DESAFORTUNADO QUE SE



CONCLUYAN LOS PLAZOS Y NO EXISTAN LOS PROYECTOS, CUANDO EN OTROS AÑOS SIEMPRE SE HABÍAN PODIDO LLEVAR A CABO CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE ESA INSTITUCIÓN COMICIAL.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES DE MANERA VIRTUAL, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES DE FORMA A QUE HIZO REFERENCIA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO SI QUEDABA ALGÚN ASUNTO PENDIENTE POR DESAHOGAR. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE HABÍA SIDO AGOTADO EL ÚNICO ASUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS DECLARÓ CONCLUIDA LA NOVENA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

----- CONSTE -----

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN



MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA